

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 28 de noviembre de 2022, para que provea, informando que la parte demandante allega poder con facultad para recibir.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Termina por pago total Levanta medidas
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Caja De Compensación Familiar
Demandado:	Sandra Paulina Bracho Rodríguez CC 1.065.564.035
Radicado:	630014003007-2021-0359-00

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO contra de SANDRA PAULINA BRACHO RODRIGUEZ, por **PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS CAUTELAS DECRETADAS ASÍ:

2.1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la demandada PAULINA BRACHO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.065.564.03, en las siguientes entidades bancarias de esta ciudad: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad informando que el oficio N° 1023 del 23 de agosto de 2021 quedó sin efectos.

2.2. EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo Motocicleta Yamaha, color gris, modelo 2015, con placa N° IVL11D de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia -SETTA- de propiedad de la señora SANDRA PAULINA BRACHO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.564.03.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad informando que el oficio N° 1024 del 23 de agosto de 2021 quedó sin efectos.

2.3. EL EMBARGO y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS CAMPO FRESCO N° 1, con matrícula mercantil N° 229238, como unidad de explotación económica, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, de propiedad de la señora SANDRA PAULINA BRACHO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.564.03. El secuestro no fue practicado.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad informando que el oficio N° 1025 del 23 de agosto de 2021 quedó sin efectos.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE y ENTREGA a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias, del documento ejecutivo que respaldó el cobro en el presente asunto, **con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación,**

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, una vez verificado el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 213** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f237b9c092f25b8f09aebdc66cbc8ac6e6ce5df328bb92b4fd786d7cf849c84**

Documento generado en 24/11/2022 01:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>